

*cantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura.*

Al advertirse errores materiales, y subsanados los mismos, en el Decreto 98/1988, de 25 de noviembre de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Eventual de la Junta de Extremadura y publicada la Orden de 28 de diciembre de 1988 (D.O.E. ext. n.º 9 de 30-12-1988) se hace preciso modificar parcialmente la Base Tercera y el Anexo de la misma.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo dispone:

**PRIMERO.**—Corregir parcialmente el Anexo de la Orden de 28-12-88 en lo referente a la ubicación de las plazas que se relacionan en el Anexo a la presente, de conformidad con la corrección de errores del Decreto 98/1988 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de fecha 16 de enero de 1989.

**SEGUNDO.** 1.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria en lo que afecte a las plazas que se modifican, se ajustarán al modelo, publicado en el Anexo II de la Orden de 28-12-88, por la que se convoca Concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de la Junta de Extremadura y serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Los concursantes que a la publicación de la presente, hubieran presentado instancias solicitando alguna de las plazas que por esta Orden se modifican, podrán, asimismo, formular nueva instancia, en caso contrario, se considerarán nulas, en cuanto a las mismas, sin perjuicio de respetar aquellas otras que no han sufrido modificación.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

A N E X O

Control	donde dice	debe decir
2630	Mérida	Azuaga
2634	Badajoz	Navalmoral de la Mata
2635	Mérida	Badajoz
2656	Badajoz	Castuera
2674	Jerez de los Caballeros	Plasencia
2733	Castuera	Moraleja
2879	Badajoz	Mérida
2895	Cáceres	Badajoz
2912	Guadajira	Badajoz-La Orden
3014	Badajoz	Azuaga
3015	Badajoz	Casar de Palomero
2221	Badajoz	Cáceres
2272	Cáceres	Badajoz
9513	Badajoz	Cáceres

2625	Cáceres	Provincia de Cáceres
1593	Cáceres	Provincia de Cáceres
1620	»	»
1621	»	»
1622	»	»
1624	»	»
1587	Cáceres	Mérida

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**

*ORDEN de 2 de enero de 1989, por la que se convocan Becas para la formación de personal investigador en la Universidad de Extremadura.*

La formación del personal investigador, además de ser un objetivo básico de la actividad universitaria, contribuye al eficaz fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la región extremeña. Cualquier estímulo de esta tarea favorecerá el mandato estatutario en beneficio del desarrollo de las demandas sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

La presente orden, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura el 20 de noviembre de 1985 y prorrogado anualmente, pretende reforzar las actuaciones de la Administración autonómica encaminadas al impulso de la investigación de los graduados universitarios. En este contexto la estipulación cuarta del acuerdo suscrito el 11 de julio de 1988, contempla becas a postgraduados para la realización de Tesis Doctorales por importe de 11.700.000 pesetas.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto el convenio citado, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, ha dispuesto lo siguiente:

**Artículo 1.º.—Ayudas**

Se convocan becas para la formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas becas tienen como principal objetivo la formación básica en investigación científica y técnica de aquellos licenciados, ingenieros o arquitectos por una Escuela Técnica Superior que deseen realizar su tesis doctoral en la Universidad de Extremadura.

**Artículo 2.º.—Requisitos**

Para optar a estas becas será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, obtenido en la Convocatoria de junio 1985 o fecha posterior y ser residente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3.º.—Carácter y condiciones de disfrute**

Estas becas no establecen relación laboral alguna con la Universidad ni con la Junta de Extremadura, ni implica ningún compromiso por parte de estas instituciones, en cuanto a la

incorporación de sus beneficiarios a la plantilla de las mismas.

En caso de producirse renunciaciones a las becas, éstas deberán ser presentadas ante la Consejería de Educación y Cultura que informará de la resolución correspondiente a la Universidad.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca simultáneamente.

#### **Artículo 4.º.—Dotación de las becas**

La cuantía de las becas establecida por la presente convocatoria será de una dotación mensual de 75.000 pesetas.

#### **Artículo 5.º.—Duración de las becas**

El periodo de disfrute de las becas será de un año de duración a partir de su concesión, pudiéndose prorrogar por un máximo de dos periodos anuales más.

#### **Artículo 6.º.—Documentación**

Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

c) Curriculum vitae con declaración explícita de publicaciones y copias de las mismas.

d) Memoria anteproyecto (máximo 1.000 palabras) del plan de trabajo de la investigación a realizar.

e) Autorización del responsable donde se vaya a realizar la investigación.

f) Informe del Director del proyecto de investigación en el que conste la aceptación, así como el interés y la viabilidad del mismo.

**Artículo 7.º.—Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante 20 días desde su publicación en el D.O.E.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Cultura, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres o en el Vicerrectorado de Investigación en Badajoz.

#### **Artículo 8.º.—Sistema de selección**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Investigación que informará las solicitudes de becas a la Comisión de Seguimiento quien realizará la propuesta de concesión al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura quien las hará definitivas.

#### **Artículo 9.º.—Obligaciones de los becarios**

Los becarios vienen obligados a:

a) Desarrollar eficazmente las diferentes etapas del plan de trabajo, debiéndose ajustar a las normas propias de los Centros donde hayan de realizar sus trabajos, que desarrollarán con dedicación exclusiva a su función.

b) Remitir en el mes de mayo al Vicerrectorado de Investigación, un informe de la labor realizada, con el visto-bueno del Director del Trabajo y Director del Departamento.

c) Presentar, durante el mes de diciembre, un informe explicativo de la labor realizada, con un informe del Director del Trabajo sobre los resultados y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

Mérida, a 2 de enero de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

## BECAS FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

## DATOS PERSONALES:

1. Nombre	<input type="text"/>	2. D.N.I.	<input type="text"/>	
3. Lugar de Nacimiento	<input type="text"/>	4. Fecha	<input type="text"/>	
		5. Sexo	<input type="checkbox"/>	
6. Dir. Postal	<input type="text"/>		7. Tlf.	<input type="text"/>
8. Ciudad	<input type="text"/>	9. Provincia	<input type="text"/>	
10. Situación actual	<input type="text"/>			

## DATOS ACADEMICOS:

11. Titulación	<input type="text"/>	12. Universidad	<input type="text"/>
13. Año inicio estudios	<input type="text"/>	14. Año fin estudios	<input type="text"/>
		MH	<input type="checkbox"/>
		SB	<input type="checkbox"/>
		NB	<input type="checkbox"/>
		AP	<input type="checkbox"/>
		NM	<input type="checkbox"/>
15. Licenciatura año	<input type="text"/>	16. Nota	<input type="text"/>
17. Universidad	<input type="text"/>		
18. Doctorado año	<input type="text"/>	19. Nota	<input type="text"/>
20. Universidad	<input type="text"/>		
21. Otros Títulos universitarios	<input type="text"/>		
22. Nº de artículos publicados	<input type="text"/>	23. Libros	<input type="text"/>
24. Participación en Congresos	<input type="text"/>	25. Patentes	<input type="text"/>

## PROYECTO DE INVESTIGACION

26. Título	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
27. Área Científica	<input type="text"/>	28. Clasif UNESCO	<input type="text"/>

## CENTRO DE APLICACION:

29. Organismo	<input type="text"/>		
30. Centro	<input type="text"/>		
31. Departamento	<input type="text"/>		
32. Direc. Postal	<input type="text"/>	33. Ciudad	<input type="text"/>
34. Director de beca	<input type="text"/>	35. Categoría	<input type="text"/>

**DATOS ENTIDAD BANCARIA:**

36. Banco	<input type="text"/>	37. Cuenta	<input type="text"/>
38. Dirección Postal	<input type="text"/>	39. Código Banco o Caja	<input type="text"/>
40. Ciudad	<input type="text"/>	41. Código Sucursal	<input type="text"/>

**DIRECCION DURANTE EL PERIODO DE BECA:**

42. Dir. Postal	<input type="text"/>	43. Teléfono	<input type="text"/>
44. Ciudad	<input type="text"/>		

**OBSERVACIONES**

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE, EN CASO DE CONCESION  
A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En ..... a ..... de ..... de 1.98

**PLAN DE TRABAJO**

En las páginas 3 a 6, utilizando el espacio que considere oportuno. Incluya la Memoria-Anteproyecto (a que hace referencia la convocatoria) relativa al Plan de Trabajo, bien sea de estudios o investigación, precisando claramente los objetivos.

NOMBRE

D.N.I.

(Continúa el Plan de Trabajo en su caso)

(Continúa el Plan de Trabajo en su caso)

**FINALIDAD DEL TRABAJO**

¿El trabajo de investigación para el que se solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI  NO

En caso afirmativo, la titulación sería la de Dr. en .....

**INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO**

El Director del Trabajo deberá emitir un breve informe sobre el solicitante y su proyecto de investigación.

**DIRECTOR DEL TRABAJO**

Nombre y apellidos .....

Cargo .....

Departamento / Cátedra .....

Universidad ..... Tolúfeno .....

El Director del Trabajo da su Visto Bueno a la solicitud.

Firma: .....

Cuadro III.2

AREAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	
(Unesco)	
Areas de la Ciencia y la Tecnología	Ciencias que lo integran
I. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	Astronomía, bacteriología, bioquímica, biología, botánica, química, entomología, geología, geofísica, matemáticas, meteorología, minerología, informática, geografía física, física, zoología y otras áreas afines.
II. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	Ingenierías, tales como química, civil, electrotécnica y mecánica y subdivisiones especializadas de éstas; productos forestales; ciencias aplicadas, como la geodesia, química industrial, etc.; arquitectura; ciencia y tecnología de alimentos; tecnologías especializadas o campos interdisciplinarios, ejemplo: análisis de sistemas, metalurgia, minería, tecnología textil y otras materias afines.
III. CIENCIAS MEDICAS	Anatomía, estomatología, medicina, pediatría, obstetricia, optometría, osteopatía, farmacia, fisioterapia, salud pública, asistencia técnica sanitaria y otras áreas afines.
IV. CIENCIAS AGRARIAS	Agronomía, zootecnia, pesca, silvicultura, horticultura, veterinaria y otras áreas afines.
V. CIENCIAS SOCIALES	Antropología (cultural y social) y etnología, demografía, economía, educación y didáctica, geografía (humana, económica y social), derecho, lingüística, dirección, ciencias políticas, psicología, sociología, organización científica del trabajo, ciencias sociales diversas y actividades científicas y tecnológicas de carácter histórico, metodológico e interdisciplinario, relativas a las áreas de este grupo. La antropología física, la geografía física y la psicofisiología deberían considerarse normalmente como ciencias exactas y naturales.
VI. HUMANIDADES	Arte (Historia y crítica del arte, excluyendo la "investigación artística"), lenguas y literaturas antiguas y modernas, filosofía / (incluyendo la historia de la ciencia y de la tecnología), prehistoria e historia, junto con otras disciplinas auxiliares de la historia, tales como la arqueología, numismática, paleografía, etc., religión, otras disciplinas y ramas humanísticas, así como otras actividades científicas y tecnológicas de carácter metodológico, histórico e interdisciplinario, relacionadas con las áreas de este grupo.